



EJECUTIVO
RAD. 2023-00075

Señor Juez: A su despacho el expediente de la referencia, con comunicación procedente del Juzgado 12 Civil del Circuito de esta ciudad, ordenando a este Despacho la remisión del expediente No. 08001-40-53-009-2023-00075-00, ante la acumulación decretada por ese Despacho. Sírvase proveer.

Barranquilla, 8 de mayo de 2023

BENILDA CRIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, procede en el caso bajo estudio dictar auto de obediencia a lo resuelto por el superior.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Juzgado 12 Civil del Circuito de Barranquilla, comunicado a través de oficio de fecha 2 de mayo de 2023.

SEGUNDO: Por secretaría remítase el expediente No. 08001-40-53-009-2023-00075-00, al Juzgado 12 Civil del Circuito de Barranquilla, a fin de se sea acumulado al proceso N° 08001-31-53-012-2022-00277-00, que cursa en ese Despacho.

TERCERO: Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dd1c2797a7bb10518a96cf8abfc878c343b9b2666a6ae1302ddfe651349956e**

Documento generado en 08/05/2023 04:08:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>